



RESOLUCION No. DESAJBAR18-3041
17 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la Selección Abreviada – Menor cuantía No. 005-2018

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar de conformidad con la necesidad real y existente de la Judicatura de Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior La Judicatura la prestación de servicio de aseo (incluyendo insumos y maquinarias) y mantenimiento básico, para los despachos judiciales del Departamento del Atlántico, Tribunal Superior y Administrativo, Consejo Seccional De La Judicatura, SRPA - CESPAs y dependencias de la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla.

Que para atender el gasto la entidad, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR
29518	A-20458	08	10 CSF	\$151.661.869.00
10418	A-20458	02	10 CSF	\$ 10.000.000.00

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$160.950.374.00)** incluidos impuestos y contribuciones de ley y corresponde al valor tomado por el área de mantenimiento y soporte tecnológico que realizó la simulación del servicio integral de aseo y cafetería a través del diligenciamiento del formato de solicitud de cotización creado por Colombia Compra Eficiente, para el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería LP-AMP-111-2016 de fecha 5 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 y 1150 de 1993 y 2007 respectivamente, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, el proceso corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

Que, a la realización del presente proceso le precedió autorización concedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante Acuerdo No. CSJATA18-178 de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2018, donde se facultó para adelantar dicha contratación al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1. Telefax: 3449524.
www.ramajudicial.gov.co. Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 058 - 4

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II durante el periodo comprendido entre el 7 al 14 de septiembre de 2018; de igual forma estuvo disponible para consulta sobre el proyecto de pliego de condiciones en el área administrativa de la entidad calle 40 No.44-80 piso 1 de Barranquilla, con el fin que se allegaran a las observaciones a que hubiere lugar.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el plazo que se estableció en el cronograma y fueron aclaradas a los interesados.

En tal sentido y con base en la necesidad que debe satisfacer esta entidad en atención a los fines mismos de la contratación, se procede por medio de este acto a ordenar la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.005-2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.005-2018, que tiene por objeto seleccionar contratista para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior La Judicatura la prestación de servicio de aseo (incluyendo insumos y maquinarias) y mantenimiento básico, para los despachos judiciales del Departamento del Atlántico, Tribunal Superior y Administrativo, Consejo Seccional De La Judicatura, SRPA - CESPA y dependencias de la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma para el precitado proceso de selección publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los actos de apertura y cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se llevarán a cabo tal como se establece en el cronograma y el procedimiento que tiene el portal único de contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha de su expedición y hasta la suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: convóquese a las veedurías ciudadanas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.005-2018, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad con lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, y ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla - Atlántico, a los 17 días de Septiembre de 2018

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

CHGH/nerc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1. Telefax: 3449524.
www.ramajudicial.gov.co. Barranquilla – Atlántico. Colombia